

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00497 00
Providencia:	Auto N° 673
Asunto:	Nombra nuevo curador

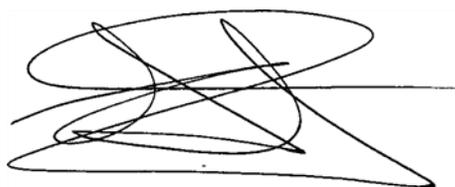
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte

En tanto el curador ad-litem designado mediante auto del 27 de febrero de 2020 (Fl. 182), no se ha presentado al Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en representación del demandado Omar de Jesús Díaz Cardona, pese a que la empresa de correo certificó que el telegrama remitido fue entregado, el Juzgado de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso, procede a reemplazar al referido curador para que represente al demandado. En este caso, se nombra a la abogada **ANDREA VARGAS TORO**, quien se identifica con la **C.C. 1.037.499.801**, el cual se ubica en la **Carrera 65 # 49 B-23 de Medellín, celular: 301 418 30 26**.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en las faltas enunciadas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)